



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS
Nro. 21-A-2024**

CÓDIGO DEL PROCESO: RE-OACL-GADMCGP-2024-001

**DESCRIPCIÓN: “PINTURA ARTÍSTICA EN LAS DIFERENTES
INFRAESTRUCTURAS MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO,
PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”.**

El Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 60, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el Art. 227 Ibídem, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el Art. 238 Ibídem, establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias que le corresponden;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto del 2008 y cuya última modificación fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 311, de 15 de mayo del 2023, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define: “Máxima Autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, el Art. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define: “Régimen especial. - Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”;

Que, el artículo 23 de la misma ley ordena: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”.

Que, en cumplimiento del Artículo 46 de la Ley del Servicio Nacional de Contratación Pública se revisó el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y se constató que los bienes requeridos no se encuentran catalogados. El Servicio Nacional de Contratación Pública aún no ha suscrito los convenios marco con proveedores de abastos detallados dentro del

Que, mediante Decreto Ejecutivo N.º 458, debidamente publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N.º 87, de junio 20 del 2022, el Presidente



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Constitucional de la República, expidió el Nuevo Reglamento General que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Artículo 55 del Reglamento General de la Ley orgánica del Sistema nacional de Contratación pública determina: "Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

Que, el artículo 194 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el proceso aplicable para los procedimientos de obra artística, literaria o científica, el cual menciona: "Las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: (...) 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá la resolución de inicio del procedimiento de régimen especial, en la que se justifique la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica; aprobará los pliegos y el cronograma del proceso (...);"

Que, en cumplimiento al artículo 353 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece que la presente contratación, se exceptúa de la aplicación de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Ecuatoriano en materia de contratación pública, según los valores ajustados en dólares, de los umbrales a ser aplicados;

Que, esta contratación se adecua a lo establecido en el Art. 2 numeral 5) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 194 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que engloba las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de "...Obra Artística, Científica o Literaria...", por lo cual es indispensable la contratación del presente proceso de Régimen Especial con el Sr. Villegas Villalta Robert Stalin, cuyo RUC: 2100015615001, procedimiento denominado "**PINTURA ARTÍSTICA EN LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**", por un valor de \$45.000,00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100, dólares de los Estados Unidos de América) valor no incluye IVA..

Que, Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, de conformidad con la credencial extendida por el Concejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Sucumbíos, una vez proclamado los resultados definitivos de las



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



elecciones 2023, confiere en el mes de abril de 2023 la Credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Gonzalo Pizarro;

Que, con fecha 08 de febrero de 2024, de acuerdo al formulario de Determinación de la Necesidad emitido por el área requirente se detalla la necesidad de la compra, de acuerdo al Art. 44 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública;

Que, con fecha 09 de febrero de 2024, el Ing. Daniel Eras DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN emite las CERTIFICACIÓN N° 037-2024, certifica el POA con cargo a la partida No. 7.3.04.17.03 “PINTURA ARTÍSTICA EN LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”, la cual se encuentran contempladas dentro de la planificación anual;

Que, mediante memorando N° GADMCGP-UCP-2024-0059-M con fecha 08 de febrero de 2024, la Ing. Marilin Ramón - jefa de Compras Públicas, emite la Certificación PAC, y Certificación Catálogo, el cual, consta en el plan anual de contrataciones, el servicio que se requiere no consta en catálogo electrónico, y su CPC no se encuentra restringido;

Que, con fecha 16 de febrero de 2024, el Ing. Luis Homero Sánchez – director Financiero y la Lic. Clelia Iza – Analista de Presupuesto, emiten la certificación presupuestaria No. 173, comprometiendo los recursos de la partida presupuestaria No. 7.3.04.17.03 “PINTURA ARTÍSTICA EN LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”;

Que, mediante memorando No. GADMCGP-A-2024-0606-M de fecha 16 de febrero de 2024, la máxima autoridad autoriza el inicio del proceso y dispone a la Ing. Marilin Ramón - Jefa de Compras Públicas elaborar pliegos y resolución de inicio para el proceso para la contratación de “**PINTURA ARTÍSTICA EN LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**”;

Que, en cumplimiento del Art. 23 de la LOSNCP la entidad contratante cuenta con los documentos habilitantes debidamente aprobados por las instancias correspondientes. Por lo tanto, se inicia el proceso de contratación de Régimen Especial de código **RE-OACL-GADMCGP-2024-001**:

En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial para la Contratación del servicio de Obra Artística, Científica o Literaria y poner en vigencia los pliegos del procedimiento de contratación aplicable al Régimen Especial con código **RE-OACL-GADMCGP-2024-001**, cuyo objeto de contratación es **“PINTURA ARTÍSTICA EN LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”**, el plazo estimado para la entrega del servicio de Obra Artística es de hasta 20 días, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato. NO se otorgará anticipo, el pago se realizará 100% contra entrega de los bienes, previo Informe técnico del Administrador y/o técnico, acta entrega recepción y factura legalmente firmados.

Artículo 2. APROBAR la invitación al Sr. VILLEGAS VILLALTA ROBERT STALIN con RUC: 2100015615001 del proceso de Régimen Especial de código **RE-OACL-GADMCGP-2024-001** para la contratación de **“PINTURA ARTÍSTICA EN LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”**.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas el inicio y publicación del proceso de Régimen Especial Código **RE-OACL-GADMCGP-2024-001** a través del portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado www.compraspublicas.gob.ec y Jefe de Sistemas, con el fin que proceda con la publicación de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, respectivamente para la contratación de **“PINTURA ARTÍSTICA EN LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”**.

La fase precontractual se realizará de acuerdo al cronograma señalado en los pliegos por la Entidad Contratante.

Artículo 4.- Designar al **Ing. Daniel Eras, como Técnico delegado de la máxima autoridad**, quien actuará de acuerdo al último párrafo del art. 58 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, “(...)En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado(...)”, a excepción de la adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, ya que su decisión corresponde, a la máxima autoridad municipal, del proceso de Régimen Especial **RE-OACL-GADMCGP-2024-001** a través del portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado www.compraspublicas.gob.ec para la contratación de **“PINTURA ARTÍSTICA EN LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



**MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE
SUCUMBÍOS”.**

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción y será publicada en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; Además, se publicará en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los diez y seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GONZALO PIZARRO**